

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000502

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00486

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 10/06/2026	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE COMPRESOR DE ALTA PRESION DE OXIGENO	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	600100040091	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA DE OXÍGENO MEDICINAL ADJUNTO: TERMINOS DE REFERENCIA.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento de Servicios Generales
Actividad del POI:	Mantenimiento preventivo.
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de compresor de alta presión de oxígeno marca RIX INDUSTRIES, modelo 2V3B-4.1V-P10 de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal N° 03 del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la prestación de los servicios de salud en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, garantizando la continuidad, seguridad y confiabilidad del suministro de oxígeno medicinal para la atención de los pacientes, **con especial énfasis en servicios críticos como emergencia, UCI, neonatología, centro quirúrgico y hospitalización.**

El compresor de alta presión de oxígeno (BOOSTER) marca RIX INDUSTRIES, modelo 2V3B-4.1V-P10, constituye un **componente crítico y estratégico** del sistema de generación y llenado de oxígeno medicinal de la Planta N° 03, siendo responsable de:

- **Elevar el oxígeno a alta presión** (hasta 2,500 PSI) para el llenado de cilindros medicinales.
- **Garantizar la disponibilidad de oxígeno** en servicios críticos ante picos de demanda o fallas del sistema principal.
- **Asegurar la continuidad operativa** del suministro de oxígeno a pacientes que dependen de este insumo para su supervivencia.

El compresor actualmente se encuentra operativo; sin embargo, sus componentes están sometidos a desgaste progresivo por alta exigencia mecánica. La falta de mantenimiento preventivo oportuno puede generar fallas catastróficas, paradas prolongadas del servicio y afectar directamente la atención de pacientes con patologías respiratorias, COVID-19, neumonías, insuficiencia respiratoria y otras condiciones críticas.

En ese sentido, resulta **indispensable y prioritario** ejecutar el mantenimiento preventivo especializado del compresor RIX, a fin de prevenir fallas, garantizar su correcto funcionamiento, asegurar la disponibilidad operativa continua del sistema y prolongar la vida útil del equipo, contribuyendo a una atención segura, eficiente y oportuna, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y los fines esenciales del Estado.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO





La contratación comprende la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo a todo costo del compresor de alta presión de oxígeno marca RIX INDUSTRIES, modelo 2V3B-4.1V-P10, perteneciente a la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal N° 03 del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

El servicio es a todo costo del contratista, comprendiendo sin limitación: mano de obra especializada, repuestos originales, consumibles, herramientas, equipos de medición y calibración, transporte de personal y materiales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), limpieza, y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El servicio incluye actividades de inspección técnica, desmontaje, mantenimiento preventivo, evaluación mecánica y reemplazo de componentes que hayan cumplido su vida útil, utilizando repuestos originales y mano de obra especializada.

Asimismo, comprende la ejecución de pruebas operativas, medición de parámetros eléctricos, verificación de funcionamiento por etapas, pruebas de estanqueidad, calibración y puesta en marcha del equipo, garantizando la continuidad operativa y el correcto funcionamiento del sistema de compresión de oxígeno medicinal conforme a la normativa vigente.

Cabe precisar que el compresor actualmente se encuentra operativo; sin embargo, requiere mantenimiento preventivo programado para evitar fallas que comprometan la continuidad del servicio de suministro de oxígeno medicinal.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento preventivo integral a todo costo del compresor de alta presión de oxígeno marca RIX INDUSTRIES, modelo 2V3B-4.1V-P10, incluyendo actividades de desmontaje, inspección, limpieza técnica, reemplazo de componentes, calibración, pruebas operativas y puesta en funcionamiento.

Asimismo, contempla el suministro e instalación de repuestos originales, nuevos y compatibles con la marca y modelo del equipo, no aceptándose componentes genéricos, reconstruidos, reacondicionados o de procedencia no certificada.

El servicio deberá ejecutarse empleando herramientas especializadas, equipos de medición calibrados y personal técnico calificado, garantizando la seguridad operativa del sistema y la continuidad del suministro de oxígeno medicinal.

3.1 ENTREGA DE REPUESTOS NUEVOS

El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de todos los repuestos, consumibles y materiales de acuerdo con los Términos de Referencia antes del inicio de las actividades de mantenimiento programado, para su verificación y conformidad por parte del responsable del área usuaria de la Entidad.

Todos los repuestos deberán ser nuevos, originales para el equipo, conforme a las recomendaciones del fabricante (RIX Industries). No se aceptarán repuestos genéricos, alternativos, reconstruidos, reacondicionados ni de procedencia dudosa.

El CONTRATISTA deberá acreditar la originalidad de los repuestos mediante documentación





técnica y fichas técnicas, los cuales estarán sujetos a verificación por la Entidad.
De conformidad con la verificación, se levantará un Acta de Verificación de Repuestos, firmada por ambas partes, sin la cual no procederá el inicio del mantenimiento.
 En caso de detectarse repuestos no conformes, la Entidad no otorgará la conformidad de la entrega, quedando impedido el inicio de las actividades de mantenimiento hasta la subsanación total, sin reconocimiento de ampliaciones de plazo ni mayores costos.
 El CONTRATISTA deberá retirar de manera inmediata los repuestos observados o rechazados, asumiendo los costos y responsabilidades correspondientes, y reemplazarlos por repuestos conformes en el plazo **máximo de tres (03) días calendario** que establezca la Entidad.
 El uso o intento de uso de repuestos no conformes será considerado incumplimiento contractual, pudiendo dar lugar a la aplicación de penalidades y/o a la resolución del contrato, conforme a la normativa vigente.

3.2 DESARROLLO DE ACTIVIDADES
COMPRESOR DE LLENADO DE OXÍGENO (BOOSTER)
Marca: RIX INDUSTRIES;
Modelo: 2V3B-4.1V-P10



Item	Descripción	U/M	Cant.
1	Mantenimiento de válvula 1ra etapa: XAO15-A7458		
2	Suministro y reemplazo de ROLL PIN 1ra etapa: X17-410	Pza.	1
3	Suministro y reemplazo de O-RING 1ra etapa: X123-021-5	Pza.	1
4	Suministro y reemplazo de elementos O-RING 1ra etapa: X123-042-5	Pza.	1
5	Suministro y reemplazo de elementos BOLT, ROUND HEAD 1ra etapa: X34-607	Pza.	1
6	Suministro y reemplazo de elemento VALVE STOP 1ra etapa: X15-A3946	Pza.	1
7	Suministro y reemplazo de elemento REED VALVE - OUTLET 1ra etapa: X15-A3720	Pza.	1
8	Suministro y reemplazo de elemento REED VALVE - INLET 1ra etapa: X15-A3719-1	Pza.	1
9	Suministro y reemplazo de O-ring de vástago del pistón (deflector) 1ra etapa: X123-906-5	Pza.	1
10	Suministro y reemplazo de anillos de compresión 1ra etapa: X18-C1791-18-1G	Pza.	1
11	Suministro y reemplazo de O-rings de pistón 1ra etapa: X123-224-5	Pza.	1
12	Suministro y reemplazo de anillos de jinete 1ra etapa: X18-C758-6G	Pza.	1
13	Suministro y reemplazo de O-rings de cabezal de 1ra etapa: X123-152-5	Pza.	1
14	Mantenimiento de válvula 2da etapa: XA15-A7799		
15	Suministro y reemplazo de elementos O-RING 2da etapa: X123-044-5	Pza.	1
16	Suministro y reemplazo de elementos O-RING 2da etapa: X123-045-5	Pza.	1
17	Suministro y reemplazo de elementos O-RING 2da etapa: X123-035-5	Pza.	1
18	Suministro y reemplazo de elementos O-RING 2da etapa: XX123-025-5	Pza.	1
19	Suministro y reemplazo de elementos REED VALVE 2da etapa: X15-A7792	Pza.	1



20	Suministro y reemplazo de elementos SCREW,RND. HD. 2da etapa: X32-4171	Pza.	1
21	Suministro y reemplazo de elementos SCREW,FLAT HD 2da etapa: X32-1184	Pza.	1
22	Suministro y reemplazo de anillos de compresión 2da etapa: X18-C1791-11-1G	Pza.	1
23	Suministro y reemplazo de O-rings de pistón 2da etapa: X123-120-5	Pza.	1
24	Suministro y reemplazo de anillos de jinete 2da etapa: X18-C758-3G	Pza.	1
25	Suministro y reemplazo de sellos de eje, de vástago de pistón: 125-70	Pza.	1
26	Suministro y reemplazo de O-rings de caja de limpieza: 123-036-5	Pza.	1
27	Suministro y reemplazo de junta de cilindro de guía superior: 16-A7937	Pza.	1
28	Mantenimiento de válvula 3ra etapa: XA15-A7460-1	Pza.	1
29	Suministro y reemplazo de elementos PIN 3ra etapa: X17-757	Pza.	1
30	Suministro y reemplazo de elementos REED VALVE 3ra etapa: X15-B2686	Pza.	1
31	Suministro y reemplazo de elementos O-RING 3ra etapa: X123-024-5-90	Pza.	1
32	Suministro y reemplazo de elementos VALVE STOP 3ra etapa: X15-A7457	Pza.	1
33	Suministro y reemplazo de pistón de 3ra etapa: XA8-A3485-5-9	Pza.	1
34	Suministro y reemplazo de O-rings de cilindro de 3ra etapa: X123-119-5	Pza.	1
35	Suministro y reemplazo de O-rings Head Plug/Piping de 3ra etapa: Cod. X123-904-5-90	Pza.	1
36	Suministro y reemplazo de elemento filtrante: X77-193	Pza.	1
37	Suministro y reemplazo de Juntas de cilindro guía y cárter: 16-B7037	Pza.	1
38	Suministro y reemplazo de junta de tapa de cojinete: 16-B7036	Pza.	1
39	Suministro y cambio de aceite lubricante del compresor SAE 15W40	Pza.	1
40	Revisión de tuberías de acero y conexiones.	Pza.	1

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales aplicables de acuerdo con las características de la contratación.

- Decreto Supremo N° 010-2021-SA
- Resolución Ministerial N.° 973-2020/MINSA
- R.M. N° 037-2006-EM/DM, Código Nacional de Electricidad - Utilización.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

V. SEGUROS

El personal de la empresa contratista deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en sus componentes de salud y pensión, conforme a la normativa vigente, debiendo acreditar su vigencia mediante la presentación de las pólizas correspondientes antes del inicio del servicio y mantener vigente durante todo el período de ejecución contractual. Asimismo, el contratista asumirá la total responsabilidad civil y económica por los daños, perjuicios o pérdidas que pudiesen ocasionarse como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del **Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de compresor de alta presión de oxígeno**



marca RIX INDUSTRIES, modelo 2V3B-4.1V-P10 de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal N° 03 del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay, ya sea por acciones u omisiones de su personal, equipos, herramientas o procedimientos empleados, respondiendo por los daños a equipos, infraestructura, bienes patrimoniales y terceros dentro de las instalaciones donde se desarrollen los trabajos.

En ningún caso dichos costos serán trasladados a la entidad contratante, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la reparación, reposición o compensación correspondiente.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista deberá asegurar un periodo no menor de seis (06) meses a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del servicio. Esta garantía indefectiblemente cubre el reemplazo de piezas, dispositivos, partes de los equipos, descritos en el requerimiento correspondiente.

El contratista deberá mantener un servicio permanente de emergencia durante las 24 horas (incluido sábados, domingos y feriados) en tanto dure el periodo de garantía.

Se precisa que el proveedor es responsable del correcto funcionamiento de los equipos durante el periodo de garantía ofertado; las fallas y/o paradas de inoperatividad del equipo serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que demuestre que la inoperatividad fue causada por el usuario o un tercero.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Personal natural o jurídica con registro único de contribuyente, activo y habido en la SUNAT.
- Ficha RUC.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y estar habilitado para realizar contrataciones con el estado
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado.

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, mediante la presentación de comprobantes de pago cancelados, contratos con su respectiva conformidad, u otros documentos fehacientes que demuestren su ejecución.

El postor debe acreditar un **monto facturado acumulado mínimo de S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad del servicio o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **servicios similares** a los siguientes:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de compresores de alta presión de oxígeno medicinal.
- Mantenimiento de plantas generadoras de oxígeno medicinal tipo PSA.
- Reparación y/o mantenimiento de sistemas de compresión de gases medicinales.

Los servicios antes señalados deberán corresponder a la ejecución de servicios realizados en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y/o privadas, u otras entidades



donde se evidencie la operación y mantenimiento de sistemas de generación de oxígeno medicinal. La experiencia acreditada deberá demostrar la capacidad técnica del postor para ejecutar adecuadamente el servicio requerido, garantizando la operatividad, confiabilidad, continuidad y correcto funcionamiento del sistema de suministro de oxígeno medicinal.

7.2 ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7.3 REQUISITOS DEL PERSONAL.

7.3.1 PROFESIONAL ESPECIALISTA (01 PROFESIONAL)

- a) **Formación académica:** Ingeniero mecánico y/o mecánico electricista y/o mecatrónico y/o electrónico colegiado y habilitado en el ejercicio de su profesión. Presentar habilidad vigente.

Acreditación: Copia del título profesional, copia del diploma de colegiatura, copia de la habilidad.

- b) **Experiencia:** Haber prestado tres (03) servicios mínimos como Ingeniero mecánico y/o mecánico electricista y/o electricista y/o mecatrónico y/o electrónico especialista en operación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o montaje de plantas de oxígeno medicinal, en los últimos 10 años.

Acreditación: Se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad, (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- c) **Capacitación:** En mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o montaje de plantas de oxígeno medicinal tipo PSA, con duración sumadas asciendan como mínimo a ciento veinte horas (120) horas lectivas.

Acreditación: Copia del certificado de la capacitación.

7.3.2 PERSONAL TÉCNICO: 01 TÉCNICO

- a) **Formación académica:** Técnico Electricista Industrial y/o Mecánico de Mantenimiento y/o Electromecánico.

Acreditación: Copia del título profesional.

- b) **Experiencia:** Haber prestado tres (03) servicios mínimos técnico en montaje, especialista en operación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o montaje de plantas de oxígeno



medicinal, en los últimos 10 años.

Acreditación: Se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad, (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- c) **Capacitación:** Capacitación en operación y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo y/o montaje de plantas de producción de oxígeno medicinal tipo PSA, con duración mínima de sesenta (60) horas lectivas.

Acreditación: Copia del certificado de capacitación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

8.1. Lugar de ejecución.

El servicio se realizará en las instalaciones del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, específicamente en la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, donde se encuentra ubicada la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal.

8.2. Plazo de ejecución.

El servicio de mantenimiento preventivo tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar un cronograma de trabajo, en el cual se detalle la programación de actividades, tiempos de ejecución, así como la entrega de insumos y repuestos necesarios.

Asimismo, los trabajos deberán ser debidamente programados y coordinados con el área usuaria, a fin de no interrumpir la continuidad del suministro de oxígeno medicinal ni afectar la atención de los pacientes.

IX. REQUISITOS PARA LA CONFORMIDAD

El contratista deberá presentar un **informe final del servicio**, debidamente foliado, firmado y sellado por el profesional responsable (Ingeniero colegiado y habilitado) y el representante legal de la empresa.

El informe deberá incluir como mínimo:

- Descripción detallada de las actividades realizadas (mantenimiento preventivo)
- Diagnóstico del estado inicial y final del compresor
- Relación de repuestos e insumos utilizados (indicando que son originales)
- Registro de fallas detectadas y acciones correctivas ejecutadas
- Resultados de pruebas de funcionamiento y medición de parámetros eléctricos
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención
- Fichas técnicas de los componentes y equipos intervenidos
- Observaciones y recomendaciones técnicas
- Cartas de garantía por los trabajos ejecutados y repuestos instalados
- El informe final deberá ser presentado en **formato físico y digital**, en un plazo máximo de **siete (07) días calendario** posteriores a la ejecución del servicio
- El informe constituirá requisito indispensable para la conformidad del servicio

X. CONFORMIDAD

La Conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y





Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad de las subsanaciones a realizar, el cual no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del primer plazo otorgado para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico de la prestación del servicio, elaborado por el Contratista.
- Informe de Conformidad de servicio elaborado por Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
- Comprobante de pago (factura) emitida por el contratista.
- Copia simple dl Contrato y/o Orden de Servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, operativa, administrativa, documental y/o digital a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente servicio de mantenimiento preventivo del compresor de alta presión de oxígeno marca RIX INDUSTRIES, modelo 2V3B-4.1V-P10 de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal N° 03 del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay, incluyendo, sin limitarse a, planos, diagramas, manuales internos, parámetros de operación, informes técnicos, registros fotográficos, procedimientos, datos de seguridad, así como cualquier otra información de propiedad de la entidad.

Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida, transferida, publicada ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente servicio, sin autorización previa, expresa y por escrito de la entidad, incluso después de concluida la relación contractual.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.



XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del compresor de alta presión de oxígeno medicinal N° 03, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del servicio, la continuidad operativa, la seguridad del personal y la protección de los bienes de la Entidad.

Las partes realizarán la gestión de riesgos conforme a lo establecido en el presente documento y a las buenas prácticas de gestión, con el propósito de tomar decisiones informadas, potenciar los efectos de los riesgos positivos y reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos negativos, mediante la implementación de medidas preventivas, correctivas y de mitigación durante la ejecución contractual.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Ing. Damaso Cervantes H. S. S.
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO / SERVICIOS GENERALES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica